

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO**Contrato de Préstamo N.º 8975/PE****“Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico”****TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaría:	Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos
Denominación del Servicio:	Consultoría Individual: Especialista Ambiental UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068.
Entidad Beneficiaria:	No Aplica
Meta Presupuestaria:	03
Código único de inversiones:	2412545
Actividad del POI:	05
Componente:	2412545 - Gestión del Proyecto

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N.º 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N.º 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 102-2020-JUS de fecha 4 de marzo de 2020, se

aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para lo cual cuenta con un Director Ejecutivo/UE-MINJUSDH para su correcta ejecución.

El objetivo del Programa es mejorar la eficiencia, acceso, transparencia y satisfacción de los usuarios en la prestación de servicios adecuados de justicia no penal.

Así mismo, como parte de la medición de éxito de la ejecución del programa, es importante ofrecer lineamientos y guías para asegurar que se cumpla la normativa peruana en materia de impacto ambiental, así como lineamientos para la correcta implementación de las Salvaguardas Ambientales del BIRF.

En tal sentido, en el marco del mencionado Programa, se requiere contar con los servicios de un Especialista Ambiental UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, con CUI N.º 2413068.

II. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un consultor individual: Especialista Ambiental, con el objetivo de monitorear el cumplimiento de los aspectos ambientales y de seguridad y salud del Programa en el marco de la normativa nacional y de las políticas ambientales y sociales del BM.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad realizar el seguimiento a los aspectos ambientales, de seguridad y salud durante el desarrollo de los acondicionamientos y mejoramientos a las Sedes de los Centros ALEGRA y/o MEGA ALEGRA contemplados en el Proyecto del MINJUSDH.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

El presente servicio contempla las siguientes acciones:

- a. Cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa y del Plan de Manejo Ambiental.
- b. Implementación del Plan de Capacitaciones Integral para el personal de los Centros ALEGRA.
- c. Cumplimiento de los acuerdos de participación ciudadana y vigilancia.

El presente servicio requiere realizar las siguientes actividades:

- 4.1 Elaborar informes de avances mensuales, reportes bianuales y anuales, indicando la situación existente, resultados y recomendaciones de mejoras respecto al monitoreo de planificación, ejecución y evaluación de las acciones relacionadas con lo descrito en los numerales a, b y c del numeral IV.
- 4.2 Participar en procesos de evaluación de salvaguardas ambientales del proyecto durante la duración del proyecto, y asegurar que se cumplan los compromisos y acuerdos con el Banco.
- 4.3 Realizar visitas de inspección a los Centros ALEGRA y/o MEGA ALEGRA de forma

periódica, junto con el Especialista Social y Supervisor del Proyecto, para el monitoreo y coordinación, en lo que respecta a la implementación de los planes de manejo ambiental, a cargo de las empresas contratadas por el Programa, que serán desarrolladas durante la ejecución de los trabajos de mejoramiento y acondicionamientos de los Centros ALEGRA y/o MEGA ALEGRA.

- 4.4 Elaborar informes técnicos de supervisión respecto al cierre de la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Programa, ejecutadas por las empresas contratadas por el Programa, que ejecutarán el mejoramiento y acondicionamiento de los Centros ALEGRA y/o MEGA ALEGRA.
- 4.5 Preparar términos de referencia (TdR) para la contratación de servicios de consultoría(s) especializada(s) potencialmente necesario en el marco del MGAS u otros instrumentos.
- 4.6 Elaborar una matriz de seguimiento semanal sobre el cumplimiento del componente ambiental y de salud y seguridad de los planes de trabajo presentados por las empresas que ejecutarán los servicios de mejoramiento y acondicionamiento de los Centros ALEGRA y/o MEGA ALEGRA.
- 4.7 Verificar durante la etapa de planificación, ejecución y cierre que los contratistas implementen todas las actividades detalladas en cada uno de los programas contemplados en el MGAS y PMA aprobado para el proyecto.
- 4.8 Velar y verificar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental, de salud y seguridad; todo ello en correspondencia con la normativa nacional y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BM.
- 4.9 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los compromisos ambientales y de seguridad y salud ocupacional y de la comunidad/terceros.
- 4.10 Realizar permanente coordinación con el especialista ambiental y de seguridad y salud ocupacional de los Contratistas.
- 4.11 Otras actividades que le asigne a el/la Jefe/a de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos.

V. PERFIL

A. FORMACION ACADEMICA

Título Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura, colegiado y habilitado

B. CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- ✓ Curso y/o diplomado y/o Programa de Especialización en cuidado del medio ambiente y/o gestión ambiental (Mínimo 30 horas por curso/diplomado/especialización).
- ✓ Curso y/o diplomado y/o Programa de Especialización en Gestión Pública y/o Gestión de Proyectos Y/o gestión de riesgos (Mínimo 30 horas por curso/diplomado/especialización).

C. EXPERIENCIA:

GENERAL

Cuatro (04) años en el sector público y/o privado

ESPECÍFICA

Dos (02) años mínimo en el sector público y/o privado desempeñando funciones similares¹ a la contratación.

¹ Actividades relacionadas a la gestión ambiental y/o de salud y seguridad.

VI. ENTREGABLES:

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el consultor, considera informes mensuales donde se detalla las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral IV, según el siguiente detalle.

Primer al Penúltimo entregable	A ser presentados mensualmente, a más tardar hasta el fin de cada mes calendario, los cuales deberán contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas, así como las conclusiones y recomendaciones de cada mes. Los plazos se perfeccionarán en el contrato de acuerdo al inicio de la vigencia del mismo.
Entregable Final	A ser presentado como máximo a los 10 días antes de finalizar el plazo contractual, conteniendo como mínimo el detalle de las actividades realizadas del mes y un resumen ejecutivo de las actividades realizadas y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

VII. PLAZO:

EL plazo de ejecución del servicio será **hasta el 30 de junio de 2023**, el cual iniciará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El servicio será renovable por acuerdo entre las partes. El contrato individual a celebrarse entre ambas partes establecerá en detalle las condiciones de vigencia y causales de resolución.

VIII. LUGAR DE EJECUCION:

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país o al extranjero, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo al programa de inversión, previa coordinación y el sustento debido.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del Supervisor del Proyecto del MINJUSDH. Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

X. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria proporcionada al momento de la firma del contrato.

XI. ADELANTOS

La presente contratación no considera el otorgamiento de adelantos.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

 **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

XII. SUBCONTRATACION

La presente contratación no considera subcontratación.

XIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

La presente contratación no considera la aplicación de fórmulas de reajuste.

XIV. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDADIDA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El control, supervisión y medidas de control de las actividades se realizará previa coordinación con el Supervisor del Proyecto del MINJUSDH.

XV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha documentación a terceros. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

XVI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida por el consultor para el cumplimiento de sus actividades.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable por la calidad ofrecido y por los vicios ocultos del servicios, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en el primer párrafo de ejecución del servicio.